



## **INFORME DE AUSTRERIDAD 01**

Periodo noviembre – diciembre de 2012<sup>1</sup>

El Asesor Experto con funciones de control interno en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 2° de la misma norma, al señalar como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el relacionado con garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, entrega a la Dirección el informe trimestral sobre la austeridad aplicada en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

### **MARCO NORMATIVO**

El artículo 22 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 dispone que quien haga las funciones de control interno en la entidad verificará el cumplimiento de las medidas de austeridad relacionadas con la administración de personal, contratación de servicios personales, publicidad, publicaciones y servicios administrativos, las cuales son responsabilidad del Secretario General o quien haga sus veces.

### **METODOLOGIA DE CAPTURA Y ANALISIS DE INFORMACIÓN**

En virtud a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el Asesor Experto con funciones de control interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoria generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, confidencialidad e independencia los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias<sup>2</sup>.

La captura de la información se realiza mediante solicitud de la misma a la Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública a través del mecanismo de correo electrónico, según lo establecido en las leyes 527 del 18 de agosto de 1999<sup>3</sup> y 1437 del 18 de enero de 2011<sup>4</sup>, la cual se realizó el día 4 de diciembre de 2012 a las 9:39 a.m., reiterada el día 17 de diciembre de 2012 a las 9:11 a.m.

La información fue suministrada por el doctor Jose Camilo Guzman Santos, Secretario General de la Entidad, mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2012 a las 2:36 p.m. Los resultados de

---

<sup>1</sup> El periodo examinado coincide su inicio con la fecha de vinculación del Servidor con funciones de control interno a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

<sup>2</sup> Las normas de auditoria generalmente aceptadas se incluyen en los principios relacionados con la auditoria que están contenidos en la NTC ISO 19011

<sup>3</sup> Ley 527 de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



análisis de la información se suministran en el mismo orden establecido en el cuerpo del Decreto 1737 de 1998.

## **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

Durante la vigencia 2012, se celebraron 12 contratos de prestación de servicios, los cuales tiene fecha de finalización dentro de la vigencia, lo anterior implica acatamiento al principio de planeación contractual y presupuestal, aspecto que se debe destacar como significativo y que debería tutelar este tipo de gestión institucional para las futuras vigencias fiscales.

En la certificación expedida por la Secretaria General se constata que en el proceso se cumple con el deber legal de certificar que dentro de la planta de personal no existe el recurso humano que pueda satisfacer el objeto contractual. Este aspecto jurídico permite no solo tener un control sobre los quehaceres de los contratistas sino que además se constituyen en fuente de información para determinar la definición de perfiles y competencias de los servidores en futuros escenarios en los cuales tenga que actuar la entidad.

## **PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES**

Como quiera que para la vigencia 2012 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no conto con recursos presupuestales para este rubro, este aspecto no aplica. No obstante, se debe tener en consideración que si para próximas vigencias presupuestales se asignan recursos a este tipo de rubros es necesario que dentro de la planeación de los mismos se determine el manejo de los mismos en el marco de las normas de austeridad.

## **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

En relación con el uso del sistema de telefónico, la entidad se encuentra en la etapa de parametrización del equipamiento. Dentro de esta fase se tiene claro por parte de la Secretaria General la necesidad de generar estrategias de austeridad sin que ello se convierta en óbice para la fluida gestión institucional. Las políticas de acceso a los sistemas de llamadas de larga distancia nacional e internacional y del canal de telefonía móvil son claras. Por ahora se centraliza por el conmutador y en la medida que avance el proceso se determinará un control más robusto.

La entidad no tiene un parque automotor propio, razón por la cual los gastos directos o indirectos se presentan en cuanto al manejo de los vehículos que se tienen en arrendamiento. La austeridad se predica de la verdadera necesidad identificada por la entidad para el uso de este tipo de servicio y se concreta en el esquema de control que sobre el mismo se aplica.

Los elementos de ofimática son debidamente controlados y en relación con la papelería se aplica la política de cero papel. La implementación y manejo de sistemas de información y comunicación al interior de la Agencia debe fortalecer la austeridad en este tipo de elementos.



## RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

Dentro de las funciones asignadas al servidor responsable de las funciones de control interno consagradas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se encuentra la mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento. En cumplimiento de este mandato legal y vistas las evidencias relacionadas con el manejo institucional a la austeridad se tiene que:

Si bien la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - es de reciente ejercicio administrativo, se vislumbra una cultura de austeridad en el manejo efectivo de los recursos. En este escenario es importante continuar con las políticas en el manejo efectivo de ellos e igualmente, con el fin de fortalecer los procesos culturales de la entidad se recomienda utilizar los mecanismos electrónicos institucionales para difundir las políticas de austeridad y buen manejo de los recursos.

En el tema de las telecomunicaciones, además de los servicios tradicionales con los cuales cuenta la entidad y que por ahora están en un primer nivel de control, se recomienda dar celeridad al sistema de control que se tiene propuesto que es más robusto. No obstante lo anterior, en la medida que sea posible y no ponga en riesgo la seguridad de los sistemas de la entidad, se podría explorar mecanismos de comunicación en tiempo real mediante aplicativos free.

En relación con la austeridad de papelería y elementos ofimáticos, es recomendable que se implementen campañas institucionales que concienticen a los servidores en la reutilización de los bienes. Acompañando la campaña, también es recomendable tener una batería de indicadores que den cuenta del uso racional de papel, tóner, energía, agua y demás elementos que son de cotidiana utilización. A partir de la información que brinden los indicadores se puede continuar con la política de austeridad que se ha venido presentando.

Informe entregado el día 17 de diciembre de 2012, mediante correo electrónico.

**CARLOS ARTURO ORDÓÑEZ CASTRO**  
Asesor Experto con Funciones de Control Interno